

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 -		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 -		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 252

Martes 14 de noviembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial

CIRCULAR CONVOCANDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE EJERCEN INDUSTRIAS AGREMIALES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del vigente reglamento de la Contribución Industrial y bases 34 a 38 del real decreto de 11 de mayo de 1926, esta Administración de Rentas Públicas ha acordado señalar los días y horas que a continuación se expresan para que los diferentes Gremios, ya constituidos en esta provincia, procedan a la elección de cargos y distribución individual de la contribución respectiva para el próximo año 1951 y, en su caso, déficit gremial del año anterior.

GREMIOS QUE SE CITAN

- Abogados, el día 16 de noviembre a las diez de la mañana.
- Procuradores, el día 16 de noviembre a las cinco de la tarde.
- Farmacéuticos, el día 17 de noviembre a las diez de la mañana.
- Médicos, el día 18 de noviembre a las diez de la mañana.
- Los demás industriales comprendidos en los epígrafes señalados en la circular de esta Administración, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de octubre pasado, el día 20 de noviembre a las diez de la mañana.
- Lo que se hace público para conoci-

miento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del reglamento de la Contribución Industrial.

Valladolid, 10 de noviembre de 1950.
El administrador de Rentas Públicas,
J. Muñoz.

3.295

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Caminos Vecinales

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial, fecha 25 de octubre último, se abre concurso entre los Ayuntamientos interesados en el bacheo y obras de conservación de los caminos vecinales que atraviesen y sirvan a sus respectivos términos municipales, para que, previo acuerdo municipal, ofrezcan su aportación en piedra, arrastres, metálico, etc., para el bacheo y obras de conservación necesarias en los caminos que les interesen, bien entendido, que la prelación en la ejecución de obras de conservación se hará en relación con la mayor aportación que haga el Ayuntamiento interesado, tenida en cuenta la cuantía de las obras necesarias, a juicio de la Sección de Vías y Obras Provinciales y el propio interés de cada obra.

Las proposiciones, precisamente por escrito, se harán dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, e irán dirigidas al señor ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, pudiendo ser entregadas directamente, durante las horas de oficina.

Valladolid, 13 de noviembre de 1950.
El ingeniero-director, Emilio Alonso Tejedor.

3.315

Dirección general del Turismo

Convocatoria para exámenes de Guías y Guías-intérpretes-libres

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Guías e intérpretes libres, aprobado por el Excelentísimo Señor ministro de la Gobernación en 23 de mayo de 1947, se hace público para conocimiento de cuantas personas pretendan dedicarse a las profesiones de Guías y Guías-intérpretes-libres en Valladolid, que los exámenes de aptitud a que se refiere el artículo 1.º del citado Reglamento tendrán lugar el día 15 de enero próximo en el local y a la hora que oportunamente se anunciarán, y que el plazo para la presentación de instancias y documentos en la oficina de información de la Dirección General del Turismo en Valladolid (Angustias, 1), expirará el día 2 del propio mes de enero.

Se recuerda que el artículo 19 del repetido cuerpo legal prohíbe dedicarse a las profesiones especificadas en el mismo a quienes no observen lo dispuesto y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los Hoteles y los Sindicatos y centros de Iniciativas y Turismo sólo podrán emplear como Guías y Guías-intérpretes a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan y de los celebrados anteriormente.

Cuantos deseen información sobre los requisitos necesarios para concurrir a estos exámenes, pueden obtenerla en la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo en Valladolid, sita en Angustias, 1.

Madrid, 8 de noviembre de 1950.—El director general del Turismo P. S., Arturo Grau.

3.281

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 30 de junio de 1948

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial.	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositario.—Cuenta de valores independientes.	1.409.732,91	294.961,98	1.114.770,93	»
5	Acreedores por valores independientes.	294.961,98	1.409.732,91	»	1.114.770,93
OPERACIONES BANCARIAS:					
115	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos.	27.882.522,96	32.467.972,30	»	4.585.449,34
121	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	21.860.110,62	21.812.880,98	47.229,64	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	527.891,10	150.000,00	377.891,10	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación.	3.533.090,39	2.535.817,21	997.273,18	»
10	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 33.—Granja	22.008,01	77.477,76	»	55.469,66
11	Banco de España.—Granja Escuela «José Antonio»	500,00	»	500,00	»
12	Banco de España.—Paro Obrero	219.685,09	61.000,00	158.685,09	»
13	Banco de Crédito Local.—Extraordinario C.	969.296,64	21.604,24	947.692,40	»
17	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación.	643.808,43	526.669,50	117.138,83	»
14	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Contribuciones.	»	»	»	»
15	Banco de Crédito Local.—Cuenta crédito Paro Obrero	»	6.541.704,24	»	»
18	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 34.—Granja	131.931,93	249.289,54	»	»
18	Caja Provincial de Ahorros.—Contribuciones	672.204,03	582.196,46	90.007,57	»
21	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Contribuciones	»	»	»	»
20	Banco Español de Crédito.—Crédito número 5	220.892,05	720.892,05	»	»
22	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	2.412,01	1.000,00	1.412,01	»
22	Banco Español de Crédito.—Crédito número 8	33.089,00	1.033.089,00	»	»
25	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación.	499.886,35	401.000,00	98.886,35	»
26	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo Intereses y Amortización	2.156.983,41	760.000,00	1.396.983,41	»
27	Caja Provincial de Ahorros.—Empréstito.	867.962,00	614.000,00	253.962,00	»
23	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Complementaria	53,10	»	53,10	»
24	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación.	119.556,87	102.000,00	17.556,87	»
28	Caja Provincial de Ahorros.—Granja Escuela «José Antonio»	896,46	»	896,46	»
29	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 10.—Contribuciones	61.108,60	59.000,00	2.108,60	»
30	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 9.—Diputación.	»	»	»	»
30	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 9.—Diputación.	»	»	»	»
117	OPERACIONES A FORMALIZAR	8.545.685,29	253.981,05	8.291.704,24	»
117	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	29.126.666,31	29.170.003,90	»	43.337,59
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
32	Presupuesto de 1948	25.160.952,42	21.773.241,56	3.387.710,86	2.162.533,84
116	Depositario	7.985.927,02	4.716.607,00	3.269.320,02	»
INGRESOS:					
120	Capítulo 1.º—Rentas	161.052,59	112.578,20	48.474,39	»
36	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
36	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	647.867,62	131.290,57	516.577,05	»
38	Capítulo 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
38	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	8.310.176,48	4.474,40	8.305.702,08	»
119	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
41	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	2.479.500,00	593.223,73	1.886.276,27	»
42	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	103.600,00	18.069,31	84.930,69	»
43	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.500.000,00	1.438.857,44	2.061.142,56	»
43	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.	8.557,00	2.595,34	5.961,66	»
45	Capítulo 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
45	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales.	500.000,00	75.000,00	425.000,00	»
47	Capítulo 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
47	Capítulo 14.—Recursos especiales	993.961,30	319.148,36	674.812,94	»
48	Capítulo 15.—Multas	275,00	5,00	270,00	»
49	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
49	Capítulo 17.—Reintegros	20.000,00	29.678,77	»	9.678,77
118	Capítulo 19.—Resultas de ingresos.	5.048.851,57	5.092.113,39	»	43.261,82
	<i>Sumas y sigue.</i>	174.361.351,61	153.791.451,27	44.949.225,28	24.379.324,94

Cuentas	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	174.361.351,61	153.791.451,27	44.949.225,28	24.379.324,94
GASTOS:				
Capítulo 1.º - Obligaciones generales	275.514,19	1.048.146,59	»	772.632,40
Capítulo 2.º - Representación provincial	30.016,39	90.000,00	»	59.983,61
Capítulo 5.º - Gastos de recaudación	»	12.050,00	»	12.050,00
Capítulo 6.º - Personal y material	1.404.515,31	3.625.796,54	»	2.221.281,23
Capítulo 7.º - Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
Capítulo 8.º - Beneficencia	900.981,14	7.041.655,00	»	6.140.673,86
Capítulo 9.º - Asistencia social	189.711,55	448.250,00	»	258.538,45
Capítulo 10. - Instrucción pública	34.347,14	270.849,00	»	236.501,86
Capítulo 11. - Obras públicas y edificios provinciales	308.079,60	2.458.269,22	»	2.150.189,62
Capítulo 12. - Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
Capítulo 14. - Agricultura y ganadería	8.944,40	152.889,00	»	143.944,60
Capítulo 15. - Crédito provincial	92.968,31	1.118.861,30	»	1.025.892,99
Capítulo 17. - Devoluciones	18.190,00	18.190,00	»	»
Capítulo 18. - Imprevistos	22.438,71	50.000,00	»	27.561,29
Capítulo 19. - Resultas de Gastos	1.270.133,66	7.935.995,77	»	6.665.862,11
OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1946	»	121.399,11	»	121.399,11
Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1946	»	209.158,31	»	209.158,31
Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1947	5.901.982,73	529.902,76	5.372.079,97	»
Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1947	1.181.804,66	1.181.804,66	»	»
Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre de 1948	781.941,83	3.560.087,80	»	2.778.145,97
Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1940	»	»	»	»
Corporaciones. - Segundo semestre de 1947	327.693,73	327.648,48	45,25	»
Corporaciones. - Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
Corporaciones. - Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre de 1947	472.763,14	472.763,14	»	»
Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre de 1948	10.986.228,20	10.986.228,20	»	»
Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre de 1948	11.338.365,92	10.530.546,58	807.819,34	»
Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre de 1947	»	»	»	»
Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 1947	2.414.524,22	2.414.524,22	»	»
Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre de 1948	2.888.059,97	2.888.059,97	»	»
Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre de 1948	2.431.516,78	460.848,00	1.970.668,78	»
Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre de 1946	2.477.372,39	»	2.477.372,39	»
Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 1946	»	2.477.372,39	»	2.477.372,39
Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1947	1.198.133,59	1.198.133,59	»	»
Recaudadores. - Certificaciones. - Primer semestre de 1948	3.560.087,80	808.762,73	2.751.325,07	»
Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1946	»	»	»	»
Presupuesto de Contribuciones	724.056,33	813.063,90	»	89.007,57
Depositario. - Contribuciones	22.591.715,37	22.455.478,16	136.237,21	»
Corporaciones. - Segundo semestre de 1945	682,78	»	682,78	»
Corporaciones. - Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
Organismos cedentes de recaudación	2.875,99	»	2.875,99	»
Corporaciones. - Primer semestre de 1946	0,10	»	0,10	»
Corporaciones. - Segundo semestre de 1946	24,36	»	24,36	»
Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1947	161,38	5.086.644,05	»	5.086.682,67
Corporaciones. - Primer semestre de 1947	38,62	38,64	»	0,02
Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1948	24.034.401,88	26.395.832,42	»	2.361.430,54
Corporaciones. - Primer semestre de 1948	380.950,73	1.226.153,39	»	395.202,66
Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 1946	»	»	»	»
Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1945	»	»	»	»
Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1946	»	»	»	»
Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1947	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario A.	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
Depositario. - Presupuesto extraordinario A.	10.000.000,00	9.746.663,26	253.336,74	»
Presupuesto extraordinario A. - Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
Idem ídem. - Capítulo 13. - Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
Idem ídem. - Capítulo 1.º - Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
Idem ídem. - Capítulo 4.º - Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
Idem ídem. - Capítulo 11. - Obras públicas y edificios provinciales	4.251.958,60	9.308.262,81	»	5.056.304,21
Idem ídem. - Capítulo 15. - Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
Idem ídem. - Capítulo 18. - Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
Presupuesto extraordinario C.	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
Depositario. - Presupuesto extraordinario C.	3.017.677,75	2.079.963,33	937.714,42	»
P. E. C. - Capítulo 3.º - Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
P. E. C. - Capítulo 11. - Obras públicas y edificios provinciales	2.079.963,33	3.017.457,29	»	937.493,96
Presupuesto Paro Obrero	6.382.793,83	6.541.704,24	»	158.910,41
Depositario. - Paro Obrero	6.541.704,24	6.350.875,14	190.829,10	»
Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	936.009,52	1.082.554,07	»	146.544,55
Depositario. - Granja Escuela «José Antonio»	1.114.472,60	964.335,06	149.837,54	»
TOTALES.	351.735.570,58	351.735.570,58	66.443.942,04	66.443.942,04

Valladolid, 14 de junio de 1948. - El Interventor, José M.ª Izquierdo. - V.º B.º: El Presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón. Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 15 de julio de 1948. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes. - Víctor Gómez Ayllón. - El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID:—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Félix García Martínez, contra don Manuel Aparicio Díez, de esta vecindad, en reclamación de 3.424,15 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º Dieciséis mil cuatrocientos setenta kilos de carbón del llamado de galleta y coble, a 325 pesetas la tonelada; 5.352,75 pesetas.
- 2.º Una báscula, sin marca ni número, de 800 kilos de fuerza; 400 pesetas.
- 3.º Un carro de mano en buen estado, con matrícula del corriente año; 300 pesetas.
- 4.º Dos carros de mano en mediano estado, sin matrícula; 400 pesetas.
- 5.º Dieciocho sacos vacíos, tamaño de 50 a 60 kilos, en buen estado, y tres más rotos; 95 pesetas.
- 6.º Cuatro seras de esparto, en mediano uso; 20 pesetas.
- 7.º Dos cribas en mediano uso; 10 pesetas.
- 8.º Tres cestas grandes de mimbre, en mediano uso; 12 pesetas.
- 9.º Dos palas en mediano uso; 10 pesetas.

Total 6.599,75 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que para tomar parte en la subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de los corrientes y hora de las once de su mañana, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del mismo una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Tercera. Que los bienes de referencia se encuentran, los números 1, 4, 6, 7 y 8, en poder de don Manuel Rodríguez, vecino de esta ciudad, calle del Perú, 19, y el resto, en poder de don Florencio Aparicio, ambos en calidad de depositarios, éste también vecino de esta ciudad, calle de Panaderos, 33 y 35 (carbonería),

a disposición del que quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Mariano Martín.

3.286—3.333

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la indicada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a Hacienda Pública, por el concepto de beneficios extraordinarios y otros acumulados y trimestre de 1946, contra don Fausto Sánchez Moreno, vecino de Valladolid, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez municipal, se celebrará el 11 de diciembre de 1950, en el Juzgado número uno, a las dieciséis horas.

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 10 de noviembre de mil novecientos cincuenta conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Fausto Sánchez Moreno, y cuyo embargo se realizó por providencia de once de junio de mil novecientos cuarenta y seis, se acuerda la celebración de la misma para el día 11 de diciembre próximo, a las diez y seis horas y en el Juzgado Municipal número uno, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor juez municipal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta capital y demás sitios de costumbre.

—Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

BIENES EMBARGADOS

Una cuarta parte indivisa de unos almacenes en la calle de la Azucarera, sin número, en esta ciudad de Valladolid, que consta de varias naves, las que están en línea de la calle de la Azucarera y las demás que siguen son de planta

baja, las que continúan que son las últimas en el orden que se sigue, pero las primeras en su construcción son de planta baja y tejado de Uralita y a continuación hay más terreno que sirve de corral.

Linda por el Norte o sea derecha entrando, con calle; Sur o izquierda, con terreno de Felipe Moro, y Este o frente calle de su situación.

Sobre dichos almacenes se ha construido una casa señalada con las letras G. S., de la calle de la Azucarera, mide 721 metros y veinte decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo 905, folio 83, finca número 12.772, inscripción 5.ª.

Según la planimetría de fecha 15 de diciembre de 1946, que consta en el expediente, practicada por don Andrés López Ocariz y Robledo, arquitecto jefe del Servicio de Valoración Urbana de esta provincia, se describe de la forma siguiente:

Destinado a casa de cuatro plantas, 364,70 metros cuadrados; almacén de una planta, 361 metros cuadrados y patio 38,80 metros cuadrados, de cuyas descripciones corresponden al deudor una cuarta parte indivisa que es lo que se anuncia para la subasta.

Capitalizada para la venta en doscientas nueve mil quinientas pesetas, que corresponden a la cuarta parte del inmueble objeto de la subasta, sin cargas que la graven.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de dicho depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Valladolid, 11 de noviembre de 1950.
León Alonso.

3.316

Imprenta de la Diputación provincial